

GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 30 DE OCTUBRE DE 1928

NUMERO 5394

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 78, N.º 15.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas
Cartas de Gabinete..... 18465

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 99 de 1928, de 26 de Octubre, por el cual se nombra el personal de empleados de la Dirección General de Catastró..... 18466

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 117 de 24 de Octubre de 1928..... 18466
Resolución número 118, de 24 de Octubre de 1928..... 18466

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 108 de 15 de Octubre de 1928..... 18466
Resolución número 109, de 15 de Octubre de 1928..... 18466
Resolución número 120, de 15 de Octubre de 1928..... 18466
Resolución número 112, de 15 de Octubre de 1928..... 18466
Resolución número 113, de 15 de Octubre de 1928..... 18466
Resolución número 114, de 15 de Octubre de 1928..... 18466

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 18465

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Agosto de 1928..... 18467

Avisos Oficiales..... 18467

Edictos..... 18467

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

GERARDO MACHADO Y MORALES,

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el Señor

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

Grande y Buen Amigo:

Tengo el placer de dedicar a Vuestra Excelencia un ejemplar de la obra «Evolución de la Cultura Cubana», hecho por mi iniciativa y bajo la dirección técnica del Doctor José Manuel Carbonell, Presidente de la Academia Nacional de Artes y Delegado a la Sexta Conferencia Internacional Americana, para conmemorar la celebración de la misma en la Capital de Cuba, y como contribución a una saludable propaganda por la que nuestros pueblos americanos, conociéndose mejor, estrechen más, por mutua estimación, los vínculos de fraternidad y confianza en sí mismos, que los mantengan en el propósito presente y los guíen a un porvenir en que cristalicen sus aspiraciones fundamentales de Libertad y Cultura.

Esperándolo así, y en la seguridad de que será un lazo más que estrechará las buenas relaciones existentes entre la República de Panamá y la Nación Cubana, queda de

Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

GERARDO MACHADO.

FRANCISCO MARÍA FERNÁNDEZ,

Secretario de Sanidad y Beneficencia e interno de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, a 18 de Julio de 1928.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia el Señor Don

GERARDO MACHADO Y MORALES,

Presidente de la República de Cuba,

Grande y Buen Amigo:

Me es grato acusar recibo de la atenta Carta de Vuestra Excelencia de fecha 18 de Julio de este año y de la obra «Evolución de la Cultura Cubana», hecha por Vuestra iniciativa y bajo la dirección técnica del ilustre Doctor José Manuel Carbonell, que fueron entregadas a mi anticesor.

Dados los altos fines de la obra, que, cuando, es de esperar que en los países donde sea leída, será apreciada en su justo valor, pues contiene puntos de gran importancia para nuestros pueblos.

Reciba Vuestra Excelencia las más expresivas gracias por su valioso presente, las seguridades de mi alto aprecio y consideración muy distinguida con que me suscribo.

Leal y Buen Amigo,

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Palacio Nacional, Octubre 5 de 1928.

GERARDO MACHADO Y MORALES,

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el Señor

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

Grande y Buen Amigo:

Me es altamente grato poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, entre los actos oficiales acordados en el programa que se concretó en ocasión de la VI Conferencia Pan-Americana celebrada en esta Capital, el día 24 de Febrero último se llevó a efecto la siembra del Arbol de la Fraternidad con tierra de las 21 Repúblicas de América, depositada por los respectivos Representantes de cada Nación hermana, a los que a su vez se hizo entrega de una llave de la verja que, con el escudo nacional de cada República en las 21 facetas que la forman, guarda como reliquia el Arbol Fraternal.

Espero que al llegar a Vuestras manos la llave de esa verja, que en su redondo guarda tierra de las más gloriosas y queridas de Vuestra Patria, y que Os he remitido como recuerdo simbólico del fraternal acto de que Os dará cuenta Vuestro representante personal, será un nexo más que estrechará los que de antiguo existen entre la República de Panamá y la Nación Cubana.

Leal y Buen Amigo,

GERARDO MACHADO.

FRANCISCO MARÍA FERNÁNDEZ,

Secretario de Sanidad y Beneficencia e interno de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, a 20 de Julio de 1928.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia el Señor Don

GERARDO MACHADO Y MORALES,

Presidente de la República de Cuba,

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Carta de Vuestra Excelencia, de fecha 20 de Julio del presente año, y de la llave de la verja que guarda el Arbol de la Fraternidad, sembrado en la Habana con tierra de las 21 Repúblicas de América, depositada por los respectivos Representantes de cada Nación hermana, que asistieron a la VI Conferencia Pan-Americana, celebrada en esa Capital el día 24 de Febrero de este mismo año.

Me es grato dar a Vuestra Excelencia las más expresivas gracias por el envío de la expresada llave, estimable recuerdo simbólico del fraternal acto a que se refiere Vuestra Carta, y el cual ha hecho reliquia de gran importancia en la herida Cubana, y como muy bien lo dice Vuestra Excelencia, será un nexo más que estrechará los que de antiguo existen entre Nuestros dos países.

Leal y Buen Amigo,

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Palacio Nacional, Panamá, Octubre 5 de 1928.

GERARDO MACHADO Y MORALES

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el señor

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

Grande y Buen Amigo:

Deseosos de significar de una manera especial los sentimientos de cordialidad que unen a Cuba y a Panamá, y aprovechando la circunstancia de inaugurarse en el próximo mes de Octubre un nuevo período presidencial, He acordado nombrar una Misión Especial que sea portadora del mensaje de cordial amistad y simpatía de la República de Cuba.

En tal virtud, He tenido a bien elegir al Capitán de Navío Doctor Julio Morales Cuellos, Presidente del Consejo de Guerra Superior de las fuerzas de Mar y Tierra de Cuba, para que con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial, asista, en representación del Gobierno de Cuba, a la transmisión del Poder Ejecutivo de esa República y para que Os exprese en nombre del pueblo cubano y en el nuestro propio los sinceros votos que hacemos por la prosperidad y grandeza de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo,

GERARDO MACHADO.

FRANCISCO M. FERNÁNDEZ,

Secretario de Sanidad y Beneficencia e interno de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, a 16 de Agosto de 1928.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia el señor

DON GERARDO MACHADO Y MORALES,

Presidente de la República de Cuba,

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el día 27 de Septiembre último tuvo lugar, con la solemnidad de estilo, el acto de la presentación de las credenciales que acreditaron al Capitán de Navío Doctor Julio Morales Cuellos con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial para que asistiera, en representación del Gobierno de Cuba, a la transmisión del Poder Ejecutivo en la República de Panamá.

La Embajada de Vuestro ilustrado Gobierno al acto de la transmisión del Mandato Supremo de esta República, empuñada a Su Excelencia el Doctor Morales Cuellos, uno de los exponentes más caracterizados de la cultura de Vuestro país, es una muestra más de la viva simpatía que se miran los Gobiernos de nuestras dos Repúblicas.

Por mi parte doy a Vuestra Excelencia las más expresivas gracias por Vuestra honrosa representación al acto referido, y la promesa de mi empeño en fortalecer más, si cabe, los lazos de amistad que liguen a Panamá y Cuba.

A la vez que formulo mis votos por la prosperidad de Vuestro país y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, me es grato suscribirme

Vuestro Leal y Buen Amigo,

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Palacio Nacional, Panamá, Octubre 5 de 1928.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 99 DE 1928

(DE 26 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra el personal de empleos de la Dirección General de Catastros.

El Presidente de la República,

de conformidad con lo establecido en el artículo 18 Ley 29 de 1925,

DECRETA:

Artículo 1.º Háganse los siguientes nombramientos para integrar el personal de empleados de la Dirección General de Catastros:

Director General, Juan Brin Jr.

Jefes de Sección: Avaluadores: Carlos O. Bieherach, Luis Ramón Sánchez y Jorge Luis Alfaro;

Escribientes: José Manuel Delgado y Blanca Herrera;

Portero: Vicente Rosendo.

Artículo 2.º Los sueldos correspondientes a los dos últimos Jefes de Sección o Avaluadores a que se refiere el artículo precedente, serán imputables a la partida 307 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 24 de Octubre de 1928.

RESUELTO:

Concedase al señor Eduardo de la Guardia, de Puntarenas, la necesaria autorización para que pueda traer una nave de matrícula costarricense con destino a Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, sin necesidad de venir al puerto de Panamá, siempre que venga conduciendo solamente trabajadores cuya inmigración esté permitida en el país y mediante la autorización que para ello debe conceder la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionase al Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que vigile la entrada de los trabajadores mencionados en el número que autorice el Poder Ejecutivo por conducto del Departamento de Relaciones Exteriores.

Comuníquese al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, al efecto de que impartir las órdenes del caso para vigilar las operaciones que el buque ejecute en Puerto Armuelles.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 24 de Octubre de 1928.

Vistos: El señor Tomás Alfaro, en su carácter de apoderado general sustituto de la Chiriquí Land Co., manifiesta a este Despacho lo siguiente:

«A nombre y representación de la Chiriquí Land Company, a la cual soy apoderado general sustituto, con toda reserva manifiesto al Poder Ejecutivo por el digno señero de U. S. lo siguiente:

En el desarrollo de los estudios, trabajos que la Compañía viene activamente ejecutando desde el 15 de Diciembre de 1927, de acuerdo con la cláusula 7.ª del Contrato número 18 de 15 de Julio de 1927, ha llegado a la conclusión de que es conveniente construir un cobertizo o

barraza sobre el muelle de Puerto Armuelles y construir también aparos adecuados a fin de facilitar las operaciones que han de practicarse en dicho muelle. En vista de tal conveniencia, y en ejercicio del derecho que a la Compañía le otorga la cláusula 9.ª del Contrato número 18 de 15 de Julio de 1927, ha decidido llevar a cabo las construcciones indicadas.

Para este efecto, me permito acompañar a este memorial, para la consideración y aprobación de U. S. el plano de dicho cobertizo y de dichos aparos, etc.»

Mediante Resolución ejecutiva número 138 de Agosto 12 de 1927 se autorizó a la Chiriquí Land Co. para que tuviera como el muelle de Puerto Armuelles se encuentra, a juicio del Gobierno y del Contratista encargado de la construcción del mismo, en estado de prestar servicio sin peligro, para la obra, para usarlo dicha compañía en las obras y condiciones establecidas en el contrato, y en vista además de que las obras ahora en proyecto según el plano acompañado para facilitar las operaciones que han de practicarse en el muelle mencionado, se conforman con los contratos aludidos.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Chiriquí Land Company para que proceda a construir el cobertizo y los aparos indicados, según el plano acompañado, sobre el muelle de Puerto Armuelles, previo acuerdo con el Superintendente General del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 108.—Panamá, Octubre 15 de 1928.

La señora Ramona Punigana se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de La Palma, de la Provincia del Darién.

Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Ramona Punigana el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en la población de La Palma, de siete metros de frente por seis metros de fondo, alindado así:

Por el Norte, con casa de Martín Quintana; por el Sur, con casa de Víctor Zúñiga; por el Este, con casa en construcción de Inocencia Alvarado y calle de por medio; y por el Oeste, con casa de Javier Rodríguez.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, Octubre 18 de 1928.

RESUELTO:

Acordase la mención que hace el señor Hernando Aras, para aceptar la designación de Miembro Quinto Suplente

de la Junta Directiva del Banco Nacional, para el cual fue nombrado por Decreto número 71 de fecha 20 de Septiembre recién pasado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 110.—Panamá, Octubre 18 de 1928.

El señor Cecilio B. Rivas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de La Palma, de la Provincia del Darién.

Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Cecilio B. Rivas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de La Palma, de siete metros con ochenta centímetros de frente por seis metros de fondo, alindado así:

Por el Norte, con casa en construcción de propiedad nacional; por el Sur, con terreno solicitado por la señora Luisa Murillo; por el Este, con el río Tuira; y por el Oeste, con casa de Indalecio Martínez.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno, tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, Octubre 18 de 1928.

El señor Braulio Maslivar se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Chapigana, de ocho metros de frente por ocho de fondo, alindado así:

Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Braulio Maslivar el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Chapigana, de ocho metros de frente por ocho de fondo, alindado así:

Por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos libres; y por el Este, con la casa de Agustín Ayala.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título de propiedad sobre dicho lote tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Octubre 18 de 1928.

La señora Jerónima Aparicio se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Oca, de la Provincia de Herrera.

Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Jerónima Aparicio el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Oca, de cinco metros con ochenta centímetros de frente por diez metros de fondo, alindado así:

Por el Norte y Sur, con terrenos libres; por el Este, con el patio (cultivado) de la presunta casa; y por el Oeste, con la Avenida Principal.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el Municipio de Penonomé lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y se obliga también a acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, Octubre 18 de 1928.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Manuel Pino R., para separarse del cargo de Inspector de Cienfuegos de la Administración General del Impuesto de Libres, en la fecha que indique el Administrador General, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

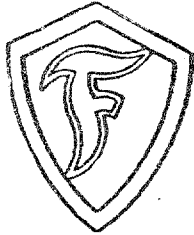
A la registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «The Firestone Tire & Rubber Company», de calle Main y Avenida Cole, ciudad de Akron, Estado de Ohio, para ocupar y distinguir en el comercio llantas de caucho, neumáticas y sólidas; tubos interiores; tejidos impregnados con caucho para la fabricación y reconstrucción de llantas; accesorios para llantas, a saber: «hook-on boots», «face-on boots», protectores de tubos (flaps), y sacos para: que se emplea para reparaciones de llantas; parches de tejido y de cau-

cho para reparaciones; parches en hojas y en la forma del parche para tubos y forradores; y materiales de goma en hojas para la reparación de llantas, a saber: caucho tratado para la superficie de llantas (tread gums); caucho para ejes (fashion gums); caucho elástico para tubos (tube gums); camel back tread gums; y gomas en combinación (combination gums).

La marca en referencia consiste en la letra F dentro de la representación de un círculo.



y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de estos, de manera que se ostente convenientemente.

Los duños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada alteren su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Octubre 9 de 1928.

R. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Octubre 20 de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no me hubiere presentado oposición alguna al contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los juzgados que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Agosto de 1928.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiocho, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia a producir la vista correspondiente al presente mes, ordenamos por el artículo 280 del Código Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación proceda a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes.

Examinados los libros se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	44
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	46
Repartidos en el mes, civiles.....	26
Repartidos en el mes, criminales.....	45
Total.....	161

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles.....	38
Criminales.....	61
Quedan en curso para el mes de Septiembre:	

Civiles.....	32
Criminales.....	30

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyeron así:

Magistrado Cervera.....	31
« Guardia.....	30
« Herrera.....	36
« Méndez.....	32
« Urrutia Díaz.....	32

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resultando es como sigue:

Magistrado Cervera

Negocios civiles.	
Autos y providencias.....	1
Sustanciándose.....	1
Notificándose el fallo.....	1
Despachados.....	4

Sentencias.	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Para ejecutarse el fallo.....	1
Despachados.....	2

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.	
Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	31

Magistrado Guardia

Negocios civiles.	
Autos y providencias.	
Separados del conocimiento.....	1
Para ejecutarse el fallo.....	1
Para decidir reconsideración.....	1
Despachados.....	5

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Para ejecutarse el fallo.....	1
Despachados.....	3

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.	
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	8

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	3

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	3
------------------	---

Magistrado Urrutia Díaz

Negocios civiles.	
Autos y providencias.	
Al despacho para fallar.....	3
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	3
Para decidir reconsideración.....	1
Despachados.....	3

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	3
------------------	---

Panamá..... 18 61

Vienen.....	18	61
-------------	----	----

Negocios criminales.

Autos y providencias.	
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1	36
---------------------	---	----

Magistrado Méndez

Negocios civiles.

Autos y providencias.	
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Para notificar el fallo.....	1
Despachados.....	1

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	3

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	10

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	6

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	32

Magistrado Urrutia Díaz

Negocios civiles.

Autos y providencias.	
Con proyecto de resolución.....	1
Para ejecutarse el fallo.....	2
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	1

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	8

Sentencias.

Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	2	32
---------------------	---	----

Tribunal de la Corte.

Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMS IV.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	D. 6.00
» seis meses.....	3.00
» tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Placer y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a P/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DURÁN.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez P del Circuito de Panamá.

Una, por este medio, al señor Isidoro M. Oro para que comparezca dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposa, señora Zola Rosa Insuarán.

Se le advierte al emplazado de que si compareciere dentro del término indicado, se le nombra un defensor de oficio a los que se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Juez Polanco del Circuito.

I. GARCÍA R.

El Secretario.

D. JIMÉNEZ A.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Juez 1º del Circuito de Colón,

Cita a Herbert Schwanke, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Juzgado a ser notificado de la demanda de divorcio que le ha propuesto Juana Lara, advirtiéndole que si no compareciere dentro del término de treinta días hábiles, se lo nombrará un defensor, con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

Silvio Vásquez.

6 vs.—6

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto

EMPLAZA

Al señor Luis Alberto Torres, para que dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Luis K. Pardum; como apoderado de Margot del Toro C. de Torres, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—6

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez 3º del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza a la señora Mary Stible, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto el Dr. Simon K. Loy como apoderado de Frank Harris, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—6

EDICTO EMPLAZATORIO N° 19

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Clarence Kelly, cuya filiación se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de lesiones personales.

Se le advierte al sindicado que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario se habrá acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario ad-actum.

C. Antonio Fábrega.

5 vs.—1

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Herrera, por el presente al público.

HACE SABER:

Que el señor Jacinto Pérez, vecino del Distrito de Parita, ha solicitado un globo de terreno sito en el mismo Distrito, por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador de Tierras,»

Presente.

Yo, Jacinto Pérez, varón, casado, agricultor, viudo y padre de familia, vengo ante usted muy respetuosamente, a solicitar la adjudicación definitiva y gratuita de diez (10) hectáreas de terreno en jurisdicción del Distrito de Parita llamado El Limón, y aludado así:

Norte, Este y Oeste, montes libres; y por el Sur, terreno de don Juan Manuel Porcell y Alberto Admadé.

El terreno es de los adjudicables según la ley. No está arrendado y su adjudicación no perjudica a tercero.

Acompaño los documentos que acreditan que no tengo tierras por ningún título y que soy agricultor y padre de familia, pobre y estoy dedicado a la agricultura.

También acompaño el plano respectivo, levantado por el agrimensor señor R. Celler.

Me baso para esta solicitud, en lo que determina el artículo 16 del Código Fiscal y la Ley 29 de 1925 y demás disposiciones vigentes.

Chitré, Marzo 31 de 1928.

Por Jacinto Pérez, que no saber firmar, lo hace

Bernardo Velarde.

Chitré, 18 de Septiembre de 1928.

El Administrador Provincial de Tierras,

LUIS RÍOS R.

El Secretario,

Aristides Duereux.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Macario Díaz, de esta vecindad, se encuentran depositadas 300 piezas de madera de pino, de las dimensiones siguientes:

De 5 pies de largo, de 5x8 y cinco pulgadas de grues; y más o menos diez piezas de 40 y 35 pies de largo, de 12x12 y 15x15 de grues.

Además, denuncia la tenencia de otras piezas de la misma madera, que se encuentran en poder de los señores Patricio Alfonso, Fernando Alfonso, Mercedes Guevara, Lucio Castiño e Isabel Castiño, vecinos de Cébaco y Gobernadora, de esta jurisdicción.

Dichas maderas han sido denunciadas por el mismo señor Macario Díaz, como bienes vacantes y sin dueño conocido y por haber aparecido en las playas de Cébaco y Gobernadora más de un mes, y por lo cual, también las denuncia por concepción pertenecer al Municipio de Montijo.

Para que si alguna persona se cree con derecho a las referidas maderas, lo haga valer en tiempo oportuno, para cuyo efecto se fija en lugar público y visible de este Juzgado y en Cébaco y Gobernadora, por el término de treinta (30) días, vencido el término de su fijación y designación, serán rematadas por el señor Tesoro Municipal en subasta pública, al tenor de lo preceptuado en los artículos 1433 y 1440 del Código Judicial.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Montijo, Agosto 28 de 1928.

El Juez Municipal,

LEOPOLDO ESTRADA D.

El Secretario,

Moisés Restrepo O.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanedo está depositado desde esta fecha un caballo colorado, de crin y cola negra, que tiene doblado hacia dentro la punta de la oreja del lado derecho, sin marca a fuego de ninguna clase o que al menos no es visible. Este animal tiene como cinco años de edad y hace cerca de un mes que apareció en el potrero del señor Candanedo, ubicado en el barrio de Chiman, en el que no tiene dueño conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho al animal mencionado se presente a reclamarlo oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, el animal será vendido, previo avalúo, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

David, 10 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

R. FRANCESCO R.

El Secretario,

Candanedo,

30 vs.—19

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje al público en general,

HACE SABER

Que en poder del señor Secundino Araúz se encuentra depositado un caballo moro sabino marcado a fuego así:



y una petanca colorada marcada con el siguiente herraje B, ambos están marcados en la pierna izquierda o sea el lado de montar.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor Corregidor de Progreso como bien vacantes por encontrarse vagando en cercos de la Compañía Chiriquí Land en Progreso de esta jurisdicción hace más de cuatro meses sin dueño que los reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Alanje, Septiembre 7 de 1928.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame, HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel José González, vecino del Corregimiento de Bejuco de esta comprensión, se encuentra depositada una yegua color sucio marcada a fuego así:



con un potrillo al pie de color vayo sucio de menos de un año y sin marca a fuego.

Que dicha yegua y potrillo se encuentran vagando por los llanos de Bejuco sin dueño conocido. Dichos animales han sido denunciados por el mismo señor González. Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días para el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacer valer sus derechos en el término fijado, vencido este, se rematarán por el Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Chame, Septiembre 21 de 1928.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadilla.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin hierro ni señal de sangre, la cual ha sido denunciada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido y encontrarse vagando por el lugar de la «Nonteca» hace como dos años; dicha novilla tiene como cuatro años. Y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea siendo dueño del referido animal, se presente a hacer valer sus derechos. Vencido el término se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Septiembre 3 de 1928

El Alcalde,

CALIXTO GUAYARA.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Guillén se encuentra depositado un toro de color hozco cachón de primera talla, marcado a fuego así:

B S - R -

el cual ha sido denunciado a este Despacho por encontrarse vagando por el lugar denominado «Chumical» hace más de dos años, sin tener dueño conocido en esta jurisdicción.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugar público de este Despacho, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la Ley señala. Si vencido ese término no se presentare dueño alguno, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con la Ley.

El Alcalde,

CALIXTO GUAYARA.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—23